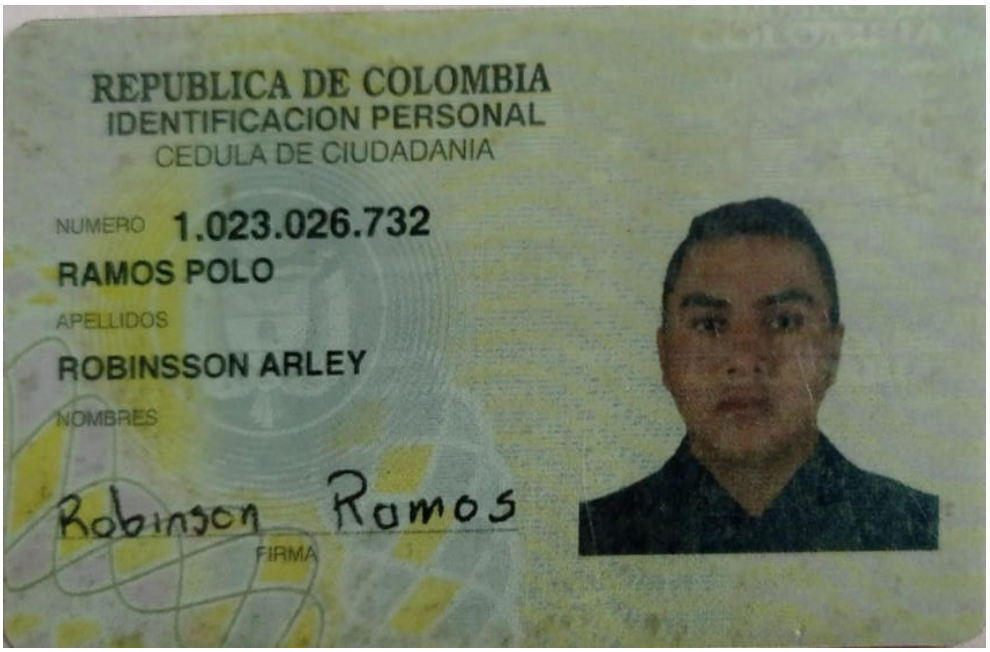


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.023.026.732

RAMOS POLO

APELLIDOS

ROBINSSON ARLEY

NOMBRES

Robinson Ramos

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-ABR-1998

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

08-ABR-2016 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1500150-00820591-M-1023026732-20160429 0049572853A 1 46405372

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1023026732
NOMBRES	ROBINSSON ARLEY
APELLIDOS	RAMOS POLO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	CONTRIBUTIVO	01/12/2017	31/07/2024	COTIZANTE

Fecha de Impresión: | 07/10/2024 10:02:53 | **Estación de origen:** | 192.168.70.220

CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN

Colmena Seguros se permite certificar que el(la) trabajador(a) mencionado(a) a continuación se encuentra afiliado(a) a esta administradora, bajo los siguientes datos:

NOMBRE:	RAMOS POLO ROBINSSON ARLEY
IDENTIFICACIÓN:	CC 1023026732
INICIO VIGENCIA TRABAJADOR:	11/07/2024
FECHA INICIO CONTRATO:	11-07-2024
FECHA FIN CONTRATO:	31-08-2024
TIPO DE TRABAJADOR:	INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUPERIOR A 1 MES.
CLASE:	5
TASA:	6,96
CONTRATO TRABAJADOR:	301817005
INGRESO MENSUAL:	$1.500.000
ESTADO ACTUAL TRABAJADOR:	VIGENTE
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL TRABAJADOR:	5711001
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, incluye actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de con (Decreto 768 de 2022)

DATOS COTIZANTE

CONTRATANTE:	CONSORCIO BOLIVAR
CC /NIT:	NI 901783530
CONTRATO:	1202678
SEDE:	PRINCIPAL
CENTRO DE TRABAJO:	OPERATIVOS CAMPO
INICIO VIGENCIA CONTRATO:	15/04/2024
ESTADO ACTUAL CONTRATO:	ACTIVO
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CENTRO DE TRABAJO:	5439004
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, incluye el alquiler de maquinaria y equipo de construcción (con operadores) (Decreto 768 de 2022)

La presente se expide a los 10 días del mes de julio del año 2024.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 4010447 en Bogotá.

Cordialmente,



Gerente de Servicio

Colmena Seguros

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 10/07/2024 16:21:08. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros de Vida S.A. | Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

ROBINSSON ARLEY RAMOS POLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.023.026.732**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 10 de Julio del 2024.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

JOSÉ LAO HERNÁNDEZ NIETO

Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional

Registro No 44320 Secretaría Departamental de Salud de La Guajira

CONCEPTO DE APTITUD PARA TRABAJO EN ALTURA

NIT: EMPRESA CONTRATANTE:	Consorcio Bolívar				
INGRESO: X	PERIÓDICO:	EGRESO:	ESPECIAL:	FECHA:	10/7/2024
NOMBRE:	ROBINSSON ARLEY RAMOS POLO			CC: 1023026732	EDAD: 26
CARGO:	auxiliar sst	CIUDAD: localidad 20 de sun		CELULAR:	3104290966

A QUIEN SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXÁMENES

1. EXAMEN MÉDICO	X	5.VISIOMETRÍA		LABORATORIOS:	
2. AUDIOMETRÍA		6. PRUEBA PSICOTÉCNICA			
3. ESPIROMETRÍA		7. OTROS			
4. OPTOMETRÍA					

ANTECEDENTES PERSONALES

2.1 Miedo al trabajo en alturas	SI _____	NO X
2.2 Diabetes o hipoglicemias NO controladas	SI _____	NO X
2.3 Antecedentes de Vértigo o Mareos	SI _____	NO X
2.4 Antecedentes de convulsiones o pérdida del conocimiento	SI _____	NO X
2.5 Acostumbra tomar bebidas alcohólicas	SI _____	NO X
2.6 Toma drogas que afecten el Sistema Nervioso Central	SI _____	NO X
2.7 Sufre del Corazón (arritmias, palpitaciones) o es hipertenso	SI _____	NO X
2.8 Está tomando en este momento algún medicamento	SI _____	NO X
2.9 Se ha entrenado para trabajos en altura	SI __X__	NO

EXAMEN FÍSICO

3.1 Signos vitales: TA	125/82	FC	80	PESO	90	TALLA	1,7	IMC	31,14
3.2 Agudeza visual lejana:	Normal	OD	x	OI	x	NORMAL	SI X	NO	
3.3 Extremidades (arcos de movimiento, fuerza) :	NORMAL ___X___					ANORMAL _____			
3.4 Reflejos:	NORMAL____X___			ANORMAL _____					
3.5 Marcha:	NORMAL__x_____			ANORMAL _____					

VALORACIÓN ESPECÍFICA PARA EQUILIBRIO ESTÁTICO, DINÁMICO Y COORDINACIÓN DINÁMICA

PRUEBAS DE EQUILIBRIO ESTÁTICO

PRUEBA DE ROMBERG SIMPLE	POSITIVO		NEGATIVO	x
PRUEBA DE ROMBERG SENSIBILIZADO	POSITIVO		NEGATIVO	x
PRUEBA DE LOS ÍNDICES DE BARANY	POSITIVO		NEGATIVO	x

PRUEBA DE EQUILIBRIO DINÁMICO

BABINSKI-WEIL O MARCHA A CIEGAS	MARCHA NORMAL	X	MARCHA DERECHA	X	MARCHA IZQUIERD	X
UNTERBERGER O PISOTEO A CIEGAS	CENTRADO	X	DERECHA	X	IZQUIERDA	X

PRUEBA DE COORDINACIÓN DINÁMICA

PRUEBA ÍNDICE – NARIZ	POSITIVO		NEGATIVO	X
PRUEBA TALÓN – RODILLA	POSITIVO		NEGATIVO	X

APTO PARA TRABAJAR EN ALTURA SI X NO _____ APLAZADO _____

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

Se recomienda hacer dieta y ejercicio

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACIÓN ACERCA DE MI ESTADO DE SALUD, TODO ES VERÍDICO Y PUEDE SER CONFIRMADO

FIRMA Y REGISTRO DEL MÉDICO

FIRMA DEL TRABAJADOR

Riohacha, La Guajira

CONSORCIO BOLIVAR

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONTROL DE ASISTENCIA CAPACITACIONES

CIUDAD	Bogota / Sutatausa	**FECHA**	1/07/2021	**CAPACITADOR**	ANGEL DUEÑO
TEMA	Inducción de SST y entrega del puesto Aux HSEQ				

ITEM	NOMBRE DEL ASISTENTE	No. DOCUMENTO	AREA	CARGO	FIRMA
1	Arley Ramos R.	1023026732	SST	Aux HSEQ	
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

OBSERVACIONES Se realiza inducción a la persona que recibe el cargo

CONSORCIO BOLIVAR	**ENTREGA DE DOTACIÓN**	CODIGO: CB-SST-FO: 028 FECHA: 25/02/2024 VERSION: 001

Contrato No. COP-466-2023

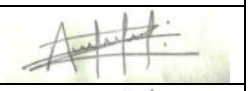
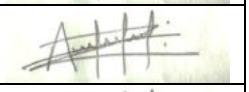
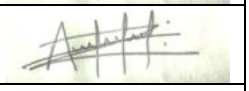
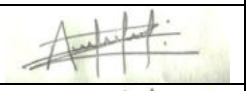
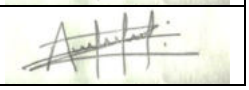
OBJETO: "REALIZAR EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE EN LOS SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ".

NOMBRE DEL TRABAJADOR: ROBINSSON ARLEY RAMOS POLO -CEDULA: 1.023.026.732

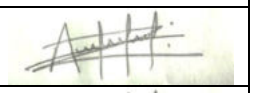
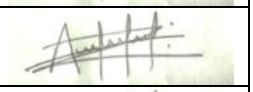
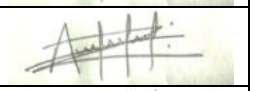
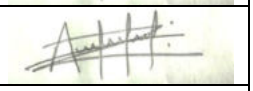
CARGO: AUXILIAR SST DOTACION No. 1_X___ 2___X_ 3__X___ 4_X____5X 6X

Hago constar que recibí de CONSORCIO BOLIVAR, lo siguiente:

DOTACION

ITEM	DESCRIPCION	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA
1	Un par de botas de seguridad	11/07/2024		
2	Un casco de seguridad	11/07/2024		
3	Tapaboca N 95	11/07/2024		
4	Chaqueta	11/07/2024		
5	Gafas o filtro para ojos.	11/07/2024		
6	Guantes de nitrilo	11/07/2024		

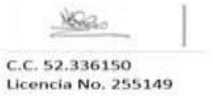
AFILIACIONES A SEGURIDAD SOCIAL

ITEM	DESCRIPCION	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA
1	Salud	11/07/2024		
2	Pensión	11/07/2024		
3	Contrato de trabajo	11/07/2024		
4	Riesgos Laborales (ARL)	11/07/2024		
5	Caja de Compensación	NA		

ROLES Y RESPÓNSABILIDADES

ITEM	DESCRIPCION	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA

1	Documento en el cual se definen los roles y responsabilidades en cada proceso de la empresa.	11/07/2024		



Profesional SST -CONSORCIO BOLIVAR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE CONSORCIO BOLÍVAR Y ROBINSSON ARLEY RAMOS POLO

LAURA MAYERLY VELANDIA BLANCO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.416.306 de Bogotá, actuando como Representante Legal de **CONSORCIO BOLÍVAR**, identificado comercialmente con NIT. 901.783.530-1 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra **ROBINSSON ARLEY RAMOS POLO,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.023.026.732 de Bogotá, D. C., con domicilio en la vereda las Ánimas ubicada en la Localidad de Sumapaz en la ciudad de Bogotá, D.C. y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA se compromete con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado de manera diligente, de acuerdo con las condiciones y cláusulas de este documento, prestará sus servicios como **TÉCNICO EN GESTIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** En la cláusula segunda se detallan las actividades a realizar.

SEGUNDA. – EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para una adecuada ejecución del presente contrato, conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades: **1**. Diligenciar todos los días la Planilla de Control de Horario, la cual debe ser firmada a la salida por cada uno de los trabajadores, esta debe ser subida al DRIVE semanalmente con firma tanto del Residente de Obra como por la SST, la cual debe estar diligenciada con letra legible y organizada. **2**. Presentar las novedades del personal que está en obra, en el caso de incapacidades solicitar la incapacidad al trabajador, la cual debe ser subida al DRIVE ese mismo día por la SST. **3**. Diligenciar formato de horas extras, debe estar alimentado semanalmente, con el fin de poder llevar un seguimiento a la información proporcionada en obra, por lo tanto, debe ser firmado tanto por el Residente de Obra como por la SST. **4.** Velar que el proyecto y la ejecución de las actividades cumplan con el plan de seguridad y salud en el trabajo. **5.** Implementar y hacer cumplir las medidas de seguridad en el lugar de trabajo para prevenir

accidentes y garantizar el cumplimiento de las regulaciones de seguridad. **6**. Mediante la guía profesional de SISOMA se debe cumplir con el plan ambiental que se debe aplicar. **7**. Mantener una comunicación constante con la profesional SISOMA (Ingeniera ambiental y la SST) quien estará a cargo de su labor. **8**. Mantener registros detallados de la obra y documentación contractual en lo relacionado al SGSST y a lo Ambiental **9**. Identificar y abordar problemas o desafíos que surjan durante la ejecución de la obra y proponer soluciones efectivas. **10**. Diligenciamiento de permisos de trabajo en alturas, trabajos en caliente. **11**. Diligenciamiento de ATS (Análisis de Trabajo seguro). **12**. Diligenciamiento de las listas de chequeo de trabajo en alturas y trabajos en caliente. **13**. Diligenciamiento de entrega de EPP y dotación (registro para entrega en el informe mensual). **14**. Registro de inspección de seguridad en obra. **15**. Inspección de herramienta. **16**. Inspección de maquinaria. **17**. Certificado e inspección de equipos de protección contra caídas. **19**. Inspección de EPP hoja de vida. **20**. Informe mensual donde se describen las actividades realizadas durante el mes con los soportes de las acciones realizadas en obra, este informe es insumo para la profesional SST como para la Ingeniera Ambiental e igualmente soporte de pago. **21**. Hojas de vida de arnés. **22**. Certificado de andamios. **23**. Ficha técnica de herramienta y maquinaria. **24.** Ficha técnica y hojas de seguridad de los elementos químicos. **25**. Registro fotográfico de las actividades. **26**. Charlas de seguridad y salud en el trabajo. **27**. Divulgación de procedimientos – capacitación del personal. **28**. Acta de reunión COPASST y Comité de Convivencia Laboral con las respectivas firmas de los integrantes o vigía de seguridad. **29**. En caso de ocurrencia de Accidente presentar los siguientes documentos: **1**. Furat. **2**. Informe de investigación de accidente. **3**. Copia de la incapacidad de AT. **4**. Copia de la incapacidad por enfermedad general. **5**. Examen de ingreso y retiro de personal. **6**. Certificados en alturas. **7**. Soportes firmados por los trabajadores de las charlas y capacitaciones realizadas durante el mes. **8.** Soporte de permisos de trabajo y ATS realizada durante la ejecución de las actividades. **9**. Soporte de inspección realizadas y mencionadas anteriormente. **10**. Soporte de entrega de dotación y elementos de protección personal firmados por el personal de obra. **11**. Soporte de divulgación del reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Políticas SST, firmada por el personal de obra. **12**. Acta del COPASST o vigía de Seguridad. **13**. Soporte de conformación de brigada de emergencias y capacitación. **14**. Documentación de personal de ingreso por carpetas.

PARÁGRAFO: LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato en la ciudad de Bogotá, D. C., en el proyecto de la remodelación de los salones comunales de la Localidad de Sumapaz.

TERCERA. – PRECIO Y FORMA DE PAGO: Por la prestación de los servicios, El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, el valor de la prestación del servicio se pacta por UN MILLON QUINENTOS MIL ($1.500.000) PESOS M/CTE. El pago de estos dineros los realizará El CONTRATANTE en un (1) pago mensual, por una dedicación del 100% de tiempo presencial en la obra.

CUARTA. – CONDICIONES PARA EL PAGO: El valor del presente contrato será cancelado según lo estipulado en la cláusula tercera, contados a partir de la firma del contrato, previo visto bueno del supervisor. Así mismo se debe enviar cuenta de cobro para el pago respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago El CONTRATISTA deberá entregar la cuenta de cobro en el formato establecido para tal fin por parte del CONTRATANTE anexando a esta la copia de: documento de identidad, RUT, certificación bancaria y soporte de pago al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), el pago del Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) lo asume la empresa por ser riego 5.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Respecto a los honorarios devengados por el contrato de prestación de servicios se debe liquidar y pagar al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente el Ingreso Base de Cotización (IBC) que es el 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del impuesto sobre las ventas (IVA), siempre que el resultado no sea inferior al salario mínimo legal vigente según Decreto 780 de 2016, en su Artículo 3.2.7.1. Ley 2277 de 2022 Artículo 89.

PARÁGRAFO TERCERO: La cuenta de cobro deberá ser radicada con los documentos y el visto bueno del supervisor al área administrativa a través del correo talentoycultura@vlaoing.com.

QUINTA. - DURACIÓN O PLAZO: Esté contrato tendrá una duración de acuerdo al tiempo que permanezca la ejecución de la obra en la localidad de SUMAPAZ. No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de EL CONTRATANTE, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente

los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de EL CONTRATANTE, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos

PARÁGRAFO: EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, EL CONTRATANTE, o su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto del presente contrato y las actividades acordadas. **2**. Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. **3**. Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. **4**. Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por EL CONTRATANTE. **5**. Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social como son salud y pensión. Los aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia. **6**. Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a través de EL CONTRATANTE en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. **7**. Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. **8**. Garantizar la mejor calidad en la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle.

9. Cumplir con las políticas y reglamentos vigentes de EL CONTRATANTE en lo que resulte pertinente. **10**. Cuando el contrato tenga una duración superior a 30 días, EL CONTRATISTA deberá practicarse un examen pre-ocupacional, teniendo presente que el costo de los exámenes será asumido por EL CONTRATANTE, y allegar el certificado respectivo a CONSORCIO BOLÍVAR. en los términos y oportunidades establecidos en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. **11**. Todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato. **12**. Presentar al supervisor el informe de actividades ejecutadas diariamente. **13.** Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato; EL CONTRATISTA deberá hacer seguimiento, control y notificación de los retrasos, moras o incumplimientos en los que eventualmente incurra el contratista de obra, informando inmediatamente al Residente de Obra de los posibles retrasos que se generen. **14**. EL COSTRATISTA debe mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; guardar total reserva de la información que por razón de la prestación del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, pues en virtud del presente contrato dicha información se considera de propiedad de CONSORCIO BOLÍVAR y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada, para lo cual deberá dar cumplimiento a los lineamientos dados por la entidad respecto a temas de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Así mismo deberá asistir a las socializaciones que sobre la materia programe CONSORCIO BOLÍVAR. **15**. Conocer y aplicar las políticas expedidas por CONSORCIO BOLÍVAR en materia del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad Social Integral, Seguridad y Salud en el Trabajo y demás que adopte la Entidad y emplear los formatos que para tal fin apruebe CONSORCIO BOLÍVAR. **16**. Salvaguardar, preservar los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. **17**. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta CONSORCIO BOLIVAR. **18**. Acatar e implementar todas las medidas de bioseguridad en el trabajo expedidas por el Gobierno Nacional, CONSORCIO BOLÍVAR y especialmente, la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. **19**. EL CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes contratado, sopena que se adelanten las acciones administrativas

y contractuales a que haya lugar. **20**. EL CONTRATISTA deberá verificar y aprobar en concordancia, posibles ajustes técnicos a los componentes del proyecto. **21**. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **21**. Programar las actividades necesarias que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

SÉPTIMA. – OBLIGACIONES DE CONSORCIO BOLÍVAR: 1. Suministrar al CONTRATISTA el acceso a la información y documentos necesarios, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato. **2**. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. **3**. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **4**. Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de EL CONTRATISTA en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. **5**. Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de EL CONTRATISTA.

SÉPTIMA. AUXILIO DE RODAMIENTO: El CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA mensualmente un auxilio de rodamiento por un valor de **TRESCIENTOS MIL ($300.000,oo) PESOS M/CTE.**, el cual será solicitado mes vencido a través de una cuenta de cobro.

OCTAVA. - SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

NOVENA. –TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: **a)** vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prórroga; **b)** decisión unilateral de EL CONTRATANTE, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 al 17 inclusive de la mencionada ley; **c)** por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; **d)** por incumplimiento de

EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. **e)** en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la Cláusula Quinta del presente contrato.

DÉCIMA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento de acuerdo a las indicaciones del residente de obra.

DÉCIMA PRIMERA. – CONFIDENCIALIDAD: De acuerdo con el artículo 264 de la Decisión 486 del 2000, quien posea legítimamente un secreto empresarial podrá transmitir o autorizar el uso a un tercero, quien tendrá la obligación de no divulgar la información por ningún medio, salvo pacto en contrario con quien haya hecho la transmisión. Así mismo, el artículo 265 indica que toda persona que, con motivo de su servicio, tenga acceso a un secreto empresarial sobre cuya confidencialidad se le haya advertido, deberá abstenerse de usarlo o divulgarlo sin causa justificada o sin consentimiento de la persona que lo posea, por lo que la terminación del vínculo no da por terminada la protección del secreto empresarial, precisó la Superintendencia de Industria y Comercio.

DÉCIMA SEGUNDA. – RESERVA DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva de la información y documentos que en virtud del presente contrato llegase a conocer y a mantenerla de manera confidencial y privada, protegiendo la para evitar su divulgación. El CONTRATISTA no utilizará la información confidencial para fines comerciales y sólo la utilizará para efectos de este contrato. En el evento de finalización de este contrato, dicha obligación permanecerá hasta por 5 años. Esta obligación no aplicará o cesará cuando: **a)** la información hubiere sido conocida previamente, de manera directa o indirecta, libre, legal y espontáneamente, por cualquiera de LAS PARTES; **b)** la información sea de dominio público; **c)** esta sea divulgada para atender un requerimiento legal de autoridad competente, previo informe a la otra parte; **d)** por autorización expresa de la otra parte.

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, así como subcontratar sin la previa,

autorización expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá, D.C.

DÉCIMA QUINTA. – LIQUIDACIÓN: Conforme con lo dispuesto el artículo 217 del Decreto- Ley 019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, a menos de que se presenten circunstancias que así lo ameriten.

DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, interpretación, prórroga, terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativas.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.

Para constancia se en la ciudad de Bogotá, D.C. a los once (11) días del mes de julio (7) de dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE



LAURA MAYERLY VELANDIA BLANCO
Representante legal
CONSORCIO BOLÍVAR

EL CONTRATISTA



ROBINSSON ARLEY RAMOS POLO
C. C.1.023.026.732 de Bogotá, D. C.

APREHSI Ltda
Líder en Seguridad y Salud en el Trabajo

CEFORA
Centro de Formación y Entrenamiento

ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Nit. 900033859-6

Licencia de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, Nº 364 del 26 de febrero de 2018.
Autorizado por el ministerio de Trabajo según Nº 08SE2019220000000024743 del 26 junio de 2019.
Certificado en la NTC 6072 de 2014 por el ICONTEC con código CS-CER660660, con fecha de aprobación 11/01/2019 y de vencimiento el 10/01/2025.

En cumplimiento de la resolución 4272 de 2021

Se expide el Certificado de la Capacitación y Entrenamiento en Alturas

NIVEL REENTRENAMIENTO

Con una intensidad horaria de 8 horas

NOMBRE Y APELLIDOS

ROBINSSON ARLEY RAMOS POLO

Identificación Nº 1023026732

COLMENA es la ARL de afiliación y remitido por la empresa CONSORCIO BOLIVAR que tiene por representante legal a LAURA MAYERLY VELANDIA BLANCO

En testimonio de lo anterior, se deja constancia que la formación se realizó el 2024/06/29, y se certifica en LOMA el día 2024/07/03

Stefany Cera

STEFANY CERA COLEY
Representante Legal

ENTRENADOR
Licencia SO No: **561 del 2020-02-12**
Nombre: **Luis Felipe Vega Pedrozo**

La autenticación de este documento puede ser verificada en el sitio web www.aprehsiltda.com

10 años
Calidad y Experiencia